



Ciudad de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025

**Resolución de Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5/2025**

**VISTO:**

La Actuación TAE N° A-01-00035837-8/2025 sobre propuesta de la Jornada “Adecuación normativa en el juicio por jurados”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Jurados propone la realización de la jornada “Adecuación normativa en el juicio por jurados”, que será organizada en conjunto con el Observatorio de la Discapacidad, y se llevará a cabo el día 3 de diciembre del corriente año en el Salón de Plenario “Dr. Enzo L. Pagani”.

Que en el marco del proceso de modificación de la Ley de Juicio por Jurados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reciente reglamentación de los artículos 11, inciso a, y 22, se propone realizar una jornada de reflexión institucional que ponga en valor los avances alcanzados en materia de adecuación normativa y participación ciudadana.

Que la actividad propuesta busca generar un espacio de reflexión institucional sobre cómo los distintos modelos de concebir la discapacidad influyen en la construcción de las normas y en las prácticas judiciales, promoviendo la comprensión de que la adecuación normativa es una tarea colectiva y permanente.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2º y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.



Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley N° 7).

Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que “El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias”.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Que, conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo aprobado por Resolución CM N° 221/2019, el Presidente de la Comisión *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (conf. artículo 42 inciso 4).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**



**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la jornada “Adecuación normativa en el juicio por jurados”.

**Artículo 2º:** Regístrese y, previa intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, remítase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**

